

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales, o a cinco céntimos al trimestre, o a seis pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la emisión de pesetas que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con el mismo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, su distribución, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que estime de los mismos; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citada, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 8 de agosto de 1915.)

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA

Negociado 9.º.—Matos de río
Circular núm. 1

Repleniéndose con alarmante frecuencia los accidentes desgraciados a que suelen dar lugar, en esta época del año, por una parte la negligencia de las autoridades locales, que deben velar por la seguridad de los vecinos de los respectivos Municipios, y por otra la imprevisión de éstos; llamo muy especialmente la atención de los señores Alcaldes de los términos municipales por donde atraviesan ríos, a fin de que por persona competente, y previo reconocimiento al efecto, se señale sitio adecuado y sin peligro en aquellos para que los que deseen bañarse, lo hagan con toda seguridad, prohibiendo en absoluto lo efectúen en otro sitio que el señalado, cuyo cumplimiento deberán vigilar, evitándose de este modo los lamentables sucesos que se consignan al comienzo de la presente.

León 6 de agosto de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert

Negociado de Fomento.—Planes Circular núm. 2

Habiéndose elevado por este Gobierno una consulta a la Superioridad, relacionada con los planes de población que se tienen reclamados a los Ayuntamientos, los señores Alcaldes-Presidentes de los mismos se servirán aplegar el cumplimiento de este servicio, interim, por medio de nueva circular, y de acuerdo con lo que disporga el Sr. Ministro, se puedan aclarar las dudas que se vienen ofreciendo respecto a la confección de aquéllos.

León 6 de agosto de 1915.

El Gobernador,
M. Miralles Salabert.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección 3.ª.—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por varios Concejales y varios vecinos y propietarios de Cacabelos, contra providencia de ese Gobierno revocando multas impuestas por la Alcaldía, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento sobre paso de carros por un terreno cedido para paseo; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 4 de agosto de 1915.—El Director general, Pinlés.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 25 de agosto próximo la subasta de las obras que se detallan a continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 20 del mismo, procediendo al día siguiente, y no antes, a la remisión a este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por Real orden de 11 de septiembre de 1886.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid, 29 de julio de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicio que se subasta el día 25 de agosto de 1915

Provincia: Oviedo.—Clase del servicio: construcción de un muro en la Facultad de Ciencias.—Presupuesto: 14.989,77 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 450 pesetas.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 274 al 301 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto en contrata es de 144.590,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el

Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 274 al 301 de la carretera de Adanero a Gijón, provincia de León,» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de provincia de León,» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se pro-

cederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de julio de 1915.—El Director general, P. O., M. Diz Bercedóniz.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de....., provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese, determinadamente, la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo de propiamente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha, y firma del proponente.)

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO Jefe del Distrito
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Bernabé Zapico Menéndez, vecino de Santa Lucía, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 20 del mes de julio, a las doce y veintiocho minutos, una solicitud de registro pidiendo 600 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nueva Teresa*, sita en el paraje «El Viso», término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, y linda por el E., con la mina «Chaceana». Hace la designación de las citadas 600 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v. 25° 53' O.:

Se tomará como punto de partida el ángulo O. de la choza de Manuel Ruiz, que sirvió para la comaración de la mina «Ponferrada núm. 11», y desde él se medirán 200 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta, y sucesivamente a continuación unas de otras, las siguientes longitudes en los rumbos que se expresan: 880 N.; 500 O.; 1.000 N.; 2.400 E.; 2.100 S.; 200 O.; 500 S.; 200 O.; 500 S.; 200 O.; 200 S.; 300 O.; 200 S.; 100 O.; 100

N.; 100 O.; 100 N.; 300 O.; 100 S.; 500 O.; 200 N.; 100 O.; 300 N.; 400 O.; 400 N.; 100 E.; 400 N.; 100 E.; 100 S.; 500 E.; 300 N.; 400 O., colocando las estacas 1.ª a 32, y con 20 metros al N., se llegará a la estaca auxiliar. Desde la estaca 1.ª se medirán 100 metros al E., colocando otra estaca auxiliar, y de ésta, sucesivamente: 200 N.; 300 N.; 1.000 E.; 300 S.; 1.000 O., cerrando las estacas 33 a 36, y cerrando en la 33 el perímetro interior.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.401.
León 30 de julio de 1915.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Jerónimo Dufils, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de julio, a las diez y cinco, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Margarita*, sita en el paraje «Carbajal», término de Escaro, Ayuntamiento de Riaño. Hace la designación de las citadas 15 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada «Amoró núm. 3.580», o sea el mojón kilométrico núm. 91 de Sabadón a Las Arriendas, y desde él se medirán 100 metros al E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 al S.; la 1.ª; de ésta 500 al E.; la 2.ª; de ésta 300 al N.; la 3.ª; de ésta 500 al O.; la 4.ª, y de ésta con 200 al S., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado.

se previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.402.
León 28 de julio de 1915.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Victoriaño González Vega, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de toda provincia en el día 21 del mes de julio, a las doce y cinco, una solicitud de registro pidiendo 177 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Providencia*, sita en el paraje «Peña del Hoyo», término y Ayuntamiento de Maraña. Hace la designación de las citadas 177 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida la cuspide de la «Peña del Hoyo», o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Florida», número 3.360, y desde él se medirán 438 metros al S. 18° 30' E., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 295 al E. 18° 30' N.; la 1.ª; de ésta 1.200 al N. 18° 30' O.; la 2.ª; de ésta 900 al O. 18° 30' S.; la 3.ª; de ésta 100 al S. 18° 30' E.; la 4.ª; de ésta 500 al O. 18° 30' S.; la 5.ª; de ésta 1.500 al S. 18° 30' E.; la 6.ª; de ésta 600 al E. 18° 30' N.; la 7.ª; de ésta 200 al N. 18° 30' O.; la 8.ª, y de ésta con 405 al E. 18° 30' N. se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.403.
León 29 de julio de 1915.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Jerónimo Dufils, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de julio, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de antimonio llamada *Magdalena*, sita en el paraje «El Vedado», término y Ayuntamiento de Buzón. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida

el mismo de la caducada «Ignacia», núm. 3.529, o sea el centro de una labor antigua, cuya bocamina al O. practicara cerca de la cuspide de la meseta del Avedular, y desde él se medirán 200 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 200 al E.; la 1.ª; de ésta 100 al S.; la 2.ª; de ésta 100 al E.; la 3.ª; de ésta 100 al S.; la 4.ª; de ésta 100 al O.; la 5.ª; de ésta 100 al S.; la 6.ª; de ésta 100 al N.; la 7.ª; de ésta 100 al O.; la 8.ª; de ésta 100 al O.; la 9.ª; de ésta 200 al N.; la 10; de ésta 100 al E.; la 11; de ésta 100 al N.; la 12, y de ésta con 200 al E., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.404.
León 29 de julio de 1915.—*J. Revilla.*

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Teniendo que cumplir esta Administración lo dispuesto en el Reglamento de territorial vigente, y en el Real decreto de 4 de enero de 1900, remitiendo a la Dirección general de Contribuciones, dentro de la primera quincena del mes actual, el resumen domini se refundan los resultados que ofrezcan los estados correspondientes de los expedientes de cada distrito municipal, de que habla el art. 59 del referido Reglamento, y no habiendo remitido algunos Ayuntamientos los mencionados apéndices, y otros que no los han devuelto debidamente subsanados los defectos observados por esta Oficina, habiendo transcrito los ramos que les fueron concedidos para el cumplimiento de este servicio, esta Administración, por medio de la presente, hace a los señores Alcaldes las prevenciones siguientes:

1.ª Los Ayuntamientos que no

han remitido los apéndices de rústica y pecuaria, enviarán a esta Oficina el mismo día en que reciban el BOLETÍN OFICIAL donde figure esta circular, una certificación haciendo constar que no hay alteración de riqueza individual en el Municipio para el próximo año de 1916.

2.ª Los que tengan apéndices para rectificar los defectos observados por esta Administración, si no los remiten a la misma antes del día 15 del actual, debidamente subsanados dichos defectos, no serán admitidos y quedarán sin efecto por este año.

Confía esta Administración en que los señores Alcaldes a quienes afecta el servicio de que se trata, cumplirán lo dispuesto en la presente.

León 6 de agosto de 1915.—El Administrador, Marcelino Mazo.

No habiendo sido cumplimentadas por los Alcaldes respectivos las notificaciones que para su entrega a los interesados les fueron remitidas por esta Administración, y a fin de que por la is tiempo no pueda sufrir retraso el cumplimiento de este trámite reglamentario, ha acordado por el presente notificar a los contribuyentes D.ª Guadalupe Portente y D. Tiburcio Gigo Negral, vecinos de Pmnte Almuz, Ayuntamiento de La Vega de Almanza, y a D. Jesús Sánchez, vecino de Riasequino, en el Ayuntamiento de Garraya, que por término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL, tienen de manifiesto, en esta Administración de Contribuciones, los expedientes de defraudación que les fueron instruidos por los señores Inspectores de Hacienda, por ejercer, respectivamente, las industrias de venta de dulces, venta de tejidos y eareculador en maderas, sin estar matriculados, a fin de que durante ese plazo, puedan alegar lo que estimen más pertinente a su derecho.

León 2 de agosto de 1915.—El Administrador, P. V., Ladislaw Montea.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Modificado por acuerdo de esta Excm. Corporación, y aprobado por la Superioridad, el art. 98 de las Ordenanzas municipales, en la parte relativa a la celebración de la feria de los Santos, se anuncia al público que la feria de ganado mular y caballar, llamada de los Santos, tendrá

lugar los días 15, 16, 17 y 18 de octubre.

León 26 de julio de 1915.—El Alcalde, A. Miñón.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Formaseo por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1916, se halla expuesto al público en la parte exterior de la Casa Consistorial, por término de quince días, a fin de que sea examinada y formulen las reclamaciones que crean justas.

Lucillo 1.º de agosto de 1915.—P. O. del Alcama, Lorenzo Castro.

Alcaldía constitucional de Arganza

Formado el reparto de consumos para hacer efectivos los cupos y recargos en el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones de agravios.

Arganza 5 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel Santalla.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año actual:

Sesión ordinaria del 1.º de abril
No se celebró por falta de número.

Sesión ordinaria del 8 de abril
Negativa por falta de asistencia.

Sesión ordinaria del 15 de abril
Preside el señor Alcalde, asistiendo cinco señores Concejales, y se declaró abierta a las dieciséis.

Se nombró parte de la Junta pericial, de los que correspondiese hacerlo al Ayuntamiento, designando Vicepresidentes de la misma, al Concejal Sr. Castellanos.

Se anularon varios pagos.
Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 22 de abril
Negativa por falta de número.

Sesión ordinaria del 29 de abril
Sin efecto por falta de asistencia.

Sesión ordinaria del 6 de mayo
Asisten cinco señores Concejales, preside el señor Alcalde, y la abre a las dieciséis.

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Entesada la Corporación de los BOLETINES y correspondencia oficial.

Aprobóse la distribución de fondos del mes.

Aprobado un pago de un viaje a la capital.
Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 13 de mayo
No se celebró por la festividad del día.

Sesión ordinaria del 20 de mayo
Negativa por falta de número.

Sesión ordinaria del 27 de mayo
Asisten seis señores Concejales, preside el señor Alcalde, y se abrió a las dieciséis.

Aprobada el acta de la anterior.

Con sentimiento se enteró la Corporación de la resolución de la Diputación provincial, desestimando el expediente instruido en solicitud de condonación de contribución territorial; acordándose practicar, no obstante, las gestiones necesarias y recabar de los Poderes públicos aquella justa condonación.

Dada cuenta del traslado de una orden de la Dirección general de Propiedades para que el Municipio anule su petición de exrepción, por lo que se refiere a la finca «La Gansera», o se cumpia, en cudeo a dicho precto, todos los requisitos de la Ley, que searon enterados los señores Concejales, y visto el expediente, acordaron, entre otras, reprobar la petición de excepción que se tiene formulada, y si no fuere bastante, renunciar, por lo que se ratifere al repetido trozo de terreno «La Gansera.»

Se aprobó el apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria para el repartimiento del año próximo, y que se exponga al público por quince días.

Se dió lectura a una instancia de D. Salustiano Cerezo, solicitando la concesión de una parcela de terreno de 22 metros cuadrados en la plaza de la Paloma, del pueblo de Arenillas, fundándose en la condición de propietario colindante; acordándose anunciarlo al público para que los que se crean con mejor derecho, hagan las reclamaciones que les convengan.

Teniendo noticia de que la Jefatura de Obras públicas está practicando estudios de puentes de los comprendidos en el último concurso, entre los que se halla en 7.º lugar el de este pueblo, se comisionó al Sr. Pomar y Secretario, Sr. Novoa, para gestionar el inmediato estudio del mismo, abonándoles 35 pesetas por gastos de viaje.

Se aprobaron varios pagos.
Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del 3 de junio
No se celebró por la festividad del Santísimo Corpus.

Sesión ordinaria del 10 de junio
Negativa por falta de número.

Sesión ordinaria del 17 de junio
Asisten cinco Concejales, preside

el Alcalde y la abrió a las dieciséis. Leída y aprobada el acta de la anterior.

Aprobada la distribución de fondos del mes.

Manifestación del señor Pomar de las gestiones del viaje con el Secretario a la capital, en extremo satisfactorias, puesto que ya era conocido de los señores Concejales que en los días 9 y 10 del actual habían estado practicando el estudio para emplazamiento del puente en este pueblo, el digno personal de Obras públicas, señores Ingeniero Jefe, con otro compañero, Ayudante y Sobrestante.

Se aprobaron varios pagos del personal del Ayuntamiento y otros.

Sesión ordinaria del 24 de junio
Negativa por falta de número.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del 6 de abril

Preside el Alcalde; con asistencia de cinco Concejales y siete Vocales, se abrió a las diez.

Acta de aprobación del reparto de consumos del corriente año.

Se levantó la sesión, día once por terminado el acto.

Sesión del 17 de junio

Con asistencia de ocho Vocales y del señor Alcalde-Presidente, se declaró abierta a las diez.

Leída y aprobada el acta de la anterior.

Se constituyó y posealónó la Junta.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, portadora de diecinueve reclamaciones de igual número de contribuyentes, sobre aumento de sus cuotas de consumos, y vistas, se acordó autorizar al señor Alcalde para que en nombre de la Junta firmase, desestimándolas todas y cada una por improcedentes.

Se levantó la sesión.
Este extracto se contrae a las actas originales, a que me remito.

Galleguillos a 1.º de julio de 1915.
El Secretario, Gabriel G.ª de Novoa.

Sesión ordinaria del 8 de julio

Aprobado: Remítase al Gobierno civil de provincia para su insuación en el BOLETÍN OFICIAL.

Galleguillos 20 de julio de 1915.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.—El Secretario, G. de Novoa.

IUZGADOS

Gómez Martínez (Constantino), natural de Villar de Santiago, de 21 años de edad, soltero, minero, hijo de Manuela Martínez, domiciliado en dicho pueblo, procesado en causa por abusos deshonrosos, comparecerá en término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción de Murias de Peredas, al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa que contra el mismo y otros se instruye por dicho delito, y recibirla declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Murias de Peredas 29 de julio de 1915.—El Juez de Instrucción, Antonio Sanz.

Juzgado de Instrucción de Sahagún.—Requisitoria

García Montergado (Juan), de 40 años, soltero, quinquillero, natural, según se dice, de Burgos, y sin domicilio fijo, y Percy David (Adrián) «el Francés», de 42 años, viudo, de nacionalidad francesa, sin domicilio conocido, procesados por robo de una caballería con su montura, se presentarán dentro del término de diez días en la cárcel de este partido para constituirse en prisión provisional y ser indagados por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y se ruega a todas las autoridades, encargando a los demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados; poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Sahagún a 26 de julio de 1915.—El Juez de Instrucción accidental, Jerónimo San Juan.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION de los nombramientos de Maestros en propiedad de Escuelas nacionales de este Distrito, expedidos por este Rectorado con esta fecha, en virtud de las oposiciones de turno libre últimamente celebradas:

Provincia de Oviedo

Para la Sección de la graduada de niños de La Felguera, D. Ceyetano Vázquez Villerrino; para la id. de la idem de id., D. Afroniano Celada Rodríguez; para la id. de la id. de idem de Rivadedulla, D. Fernando Álvarez Fanc; para la id. de id., don Luis López Prieto; para la de niños de Cué, en Llanes, D. Manuel Abad Pérez; para la id. de Vibaño, en id., don Ricardo Álvarez y Álvarez Santullano; para la id. de Lloriana, en Oviedo, D. Teófilo Gúemes Díez; para la id. de Muñío, en Siero, D. José González y Álvarez; para la de la de Naves, D. Carenco Maceda López; pa-

ra la de la de Caravia, D. Paulino Suárez y Suárez; para la de Severoa, en Piloña, D. Teodoro Prieto Rodríguez; para la id. de Breceña, en Villaviecosa, D. Cristino García Fernández; para la mixta de Candanell, en id., D. Eusebio Conejo Ramos; para la id. de Riera, en Llanes, don Pedro San Román Chimeno; para la idem de Selantes de Abajo, D. Pedro Martínez Pérez; para la id. de Verdicio, en Gozon, D. Isaac Ramos Casado; para la id. de Castiello, en Tineo, D. Luciano Cueva Álvarez; para la id. de Bimeda, en Cangas de Tineo, D. Honoro González González; para la id. de Sircacastello, en Caso, D. Belasar González Morán; para la id. de Mollada, en Corvera, D. Nicolás Mangas Gago; para la id. de San Martín del Valador, en Aliande, D. Leonildo Fernández Santa Eulalia; para la id. de Snarias, en Valle bajo de Peñamellera, D. Francisco Muñoz Mirgoez; para la id. de Ardesaldo, en Selas, D. Clemente Pascual Garrote; y para la de niños de Bueño, en Ribera de Arriba, D. Rafael López Sánchez.

Provincia de León

Por la Sección de la graduada de niños de Villamañán, D. Fidenciano Ganderillos Juárez; para la id. de la idem de id. de id., D. Sergio Hernández Hernández; para la id. de la idem de id., de Valencia de don Juan, D. Eloy Calvo Rivero; para la idem de la id. de id. de id., don Fianenco del Blanco Rodríguez; para la de niños de La Baña, en Encineto, D. Nicolás González Fernández; para la id. de Vega de Valcarce, D. Primitivo Tomás García; para la id. de Ferral, en San Andrés del Rabanedo, D. Francisco Alonso Rodríguez; para la id. de Pobladora de Peleyo García, D. Prístano J. López Álvarez; para la idem de Fuentes de Castañal, D. Moisés González de Dios; para la idem de Priorera de la Valduerra, D. Vicente Ramos Martínez; para la idem de Séasmo, en Vega de Espinareda, D. Aveñno López Sabugo; para la id. de Santa Coloma de Somaza, D. Joaquín González Gutiérrez; para la mixta de Barjas, don Argel Hernández Lázaro; para la id. de Cardín, D. Santiago Abeita González; y para la Sección de la graduada de niños de la ciudad de León, D. Juan Conal y Canal.

Los títulos de D. Isidoro García Arias y D. Eloy Calle Mateos, para las Escuelas de Sena y Valdevimbre, respectivamente, en las de la provincia de León, no serán expedidos hasta que los interesados ac-

diten la posesión del título académico o haber abdicado los derechos para la expedición del mismo, como ya se advirtió en la convocatoria de estas oposiciones, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Febrero último.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados; debiendo posesionarse los nombrados en el plazo reglamentario.

Oviedo, 30 de julio de 1915.—El Vicerrector, Jesús Atlas de Velasco.

Regimiento de Infantería de Isabel II, núm. 32

Álvarez Morán (Julán), hijo de Agustín y de Joaquina, natural de

Castrillo del Monte, Ayuntamiento de Molinaseca, partido de Ponferrada, provincia de León, de estado soltero, de profesión jornalero, de 22 de edad, talla 1,635 metros, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Castrillo del Monte, provincia de León, procesado por haber faltado a concentración, cumplió en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor de este Cuerpo, D. José Martínez Oteiza, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valledoid 30 de julio de 1915.—El Comandante Juez instructor, José Martínez.

INDISPENSABLES EN TODOS LOS AYUNTAMIENTOS

OBRA BUCROGRÁFICO-ADMINISTRATIVA

— DE —
Enrique Mhartín y Guix
Secretario del Gobierno de la provincia de León

GUIA DEL ESCRIBIENTE.—Curso elemental burocrático-administrativo.—Compendio de todos los elementos de la escritura en su relación con el servicio de las oficinas de todos los órdenes e instrucciones generales que deben observarse para el mejor desempeño de sus funciones.—Primera y única obra burocrática recomendada por la Real Academia Española a todos los oficinistas.—12.ª edición, con muestras de toda clase de letras, multitud de grabados y 500 páginas, 3 pesetas.

VADEMÉCUM DEL OFICINISTA.—Curso superior burocrático-administrativo.—Suma ordenada de los deberes y derechos de los oficinistas y de cuantas materias abarcan las prácticas burocráticas, que así les inicia en éstas y les prepara para el ingreso como les instruye en la ejecución y organización de los servicios de escritorio, lo mismo en asuntos que mecánicos, en todas sus fases y manifestaciones. Obra premiada por el Ministerio de Instrucción pública y por el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía.—5.ª edición, formado un volumen de 408 páginas, con unos cien grabados y modelos, 4 pesetas.

REDACCIÓN DE DOCUMENTOS.—Instrucciones para la redacción de toda clase de escritos, formación de estados y factura de sobres, así guías de una colección completa de formularios de los documentos de más frecuente aplicación en todas las oficinas, y dispuestos de forma que pueden servir de base para redactar todos aquellos que no tienen modelación especial, con rotas explicativas y circunstanciales para su mejor y más acertada adaptación a más de mil clases de trabajos.—4.ª edición, con 328 páginas y numerosas grabados, 3 pesetas.

LOS SIGNOS DE LA ESCRITURA.—Compendio de las reglas gramaticales para pronunciar las palabras con arreglo a las leyes del idioma, escribir con la mayor propiedad y corrección y emplear acertadamente los signos gráficos del lenguaje en las distintas manifestaciones de la burocracia y demás prácticas profesionales y literarias. Única obra gramatical escrita expresamente para oficinistas; única que resuelve todos los casos de duda que originan los accidentes de las palabras y única también que responde a todos los programas para el ingreso en las oficinas públicas. Recomendada oficialmente en dicho sentido y premiada por Reales Órdenes de 8 y 22 de febrero de 1919.—Un volumen de 386 páginas, 4,50 pesetas.

Diríjense los pedidos al autor, acompañados del importe de las obras

Se remiten ejemplares por el correo, bajo paquete certificado, previo pago del importe de aquéllos, con el recargo de 0,50 pesetas por ejemplar